**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**México, Distrito Federal a 24 de octubre de 2014**

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 quinto párrafo de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Normas), la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, emite el presente Anexo Técnico para establecer los mismos requisitos, especificaciones y condiciones para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de un Despacho de Auditores Externos (Despacho), relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN MATERIA FINANCIERA – PRESUPUESTARIA.

**Necesidades de servicios**

Derivado de las atribuciones que le confiere el estatuto orgánico del Instituto en el Artículo 60 Fracción VII el cual fue publicado el 4 de septiembre de 2014, mismo que se encuentra vigente, la Unidad de Administración a través de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, deberá: Administrar el sistema de contabilidad del Instituto, así como preparar los estados financieros y los informes de rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento al artículo 87 de las Normas en materia presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la normatividad aplicable.

**Objeto de la contratación:**

Los Servicios para la realización de la auditoría externa en materia financiera-presupuestaria tiene por objeto examinar las operaciones que ha realizado el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la información, si los estados presupuestales cumplen con las aseveraciones mencionadas por la entidad; si el ente público cumple con sus obligaciones fiscales federales y estatales, si está apegado a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, y si en el desarrollo de sus actividades se han cumplido las disposiciones normativas aplicables en materia financiera, presupuestal y de control interno, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014.

**Plazo de ejecución**

La contratación abarcará más de un ejercicio fiscal, el plazo de ejecución será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 5 de junio de 2015, la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2015.

**Especificaciones de los Servicios**

El Instituto requiere que el auditor externo emita los siguientes Dictámenes e informes, con el fin de otorgar seguridad a la administración y al público en general de que las cifras contables y presupuestales son correctas, así como asegurarse de que las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se han realizado con apego a las disposiciones normativas aplicables.

* Informe del Auditor Independiente,
* Dictamen presupuestal,
* Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
* Informe de irregularidades,
* Carta de observaciones (preliminar y definitiva)
* Dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal,
* Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora.

**Información General del Instituto**

**ESTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

**(Cifras en Millones de pesos)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capítulo** | **Denominación** | **Presupuesto Original** | **Presupuesto Modificado** | **Ejercido al 31 de agosto de 2014** |
| 1000 | Servicios Personales | $714.0 | $710.5 | $289 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 24.8 | 23.5 | 3.1 |
| 3000 | Servicios Generales | 861.3 | 792 | 78.2 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | 1.0 | 1.0 | .04 |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | 373.8 | 447.9 | 21.5 |
| 6000 | Inversión Pública | 25.0 | 25.0 | 3.3 |
|  | **TOTAL** | **$2,000** | **$2,000** | **$395.2** |

**Número de Pólizas**



**Número de empleados en el Instituto:** 905

**Fecha para la entrega de los Servicios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL INFORME O DICTAMEN** | **FECHA DE ENTREGA** |
| Carta de observaciones preliminar | 11 diciembre de 2014. |
| Informe del Auditor Independiente | 27 de febrero de 2015 |
| Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | 15 de abril de 2015 |
| Dictamen Presupuestal | 15 de mayo de 2015 |
| Carta de observaciones definitiva | 29 de mayo de 2015. |
| Informe de Irregularidades | 29 de mayo de 2015. |
| Dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal | Una vez presentado el dictamen ante las autoridades competentes, se tendrán 3 días hábiles para entregarlo al Instituto. |
| Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora. | 5 de junio de 2015. |

**Condiciones para la prestación de los servicios**

El Despacho prestará los Servicios conforme a los siguientes requerimientos y especificaciones:

Al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, el Despacho deberá presentar su requerimiento inicial de información.

El Despacho deberá contar con el personal e infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios, por lo cual el Instituto no cubrirá de manera alguna, ningún concepto adicional a los honorarios que se pacten para la prestación de los mismos.

El Instituto, por conducto de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad y su personal adscrito, proporcionará al Despacho cuando éste lo requiera por escrito, la información necesaria para el cumplimiento de los Servicios.

La información proporcionada por el Instituto tendrá el carácter de confidencial, quedando bajo la entera responsabilidad del Despacho el manejo de la misma, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad para estos efectos.

El Instituto determinará la información que, por su naturaleza, el Despacho sólo podrá consultar en las instalaciones del Instituto, sin que pueda recibir copia de ella o de cualquier modo reproducirla para sacarla de las instalaciones del propio Instituto.

**Condiciones de entrega**

Como resultado de la auditoria en materia financiera presupuestaria, el Despacho deberá entregar los informes finales por escrito, en idioma español, con las características mencionadas en el apartado anterior denominado Especificaciones de los Servicios.

**Lugar para la entrega de la prestación de “Los Servicios”:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar:** | Edificio Torre Rouz II ubicado en Insurgentes Sur 838, Piso 5 Col del Valle, México, Distrito Federal. |
| **Horario:** | 9:00 a.m. a 18:00 pm |

**Área encargada de la administración del contrato y verificación de la prestación de “Los Servicios”:**

La Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, será el área responsable de la administración del contrato, quien tendrá en todo tiempo el derecho de verificar cualquier asunto relacionado con la prestación de “Los Servicios”, la cual estará ubicada en Edificio Torre Rouz II ubicado en Insurgentes Sur 838, Piso 5 Col del Valle, México, México, Distrito Federal.

**Responsabilidad de “El Proveedor”:**

“El Despacho” será el único responsable por la prestación en tiempo y forma de Servicios”, ajustándose a las especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por el presente Anexo Técnico, y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del “Área Administradora del contrato y verificación de “Los Servicios”.

**Precios de “los Servicios”:**

La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se adjunta, desglosando el importe mínimo y máximo, el Impuesto al Valor Agregado, total y los descuentos que en su caso otorguen a la Convocante. La oferta será a precios fijos e incondicionados y en Moneda Nacional.

**Forma de pago:**

El Despacho tendrá derecho a recibir los honorarios que se pacten en el contrato y se pagarán en las etapas siguientes:

* 20% de los honorarios contra la entrega de la Carta de Observaciones Preliminar.
* 30% de los honorarios contra la entrega de Informe del Auditor Independiente.
* 25% de los honorarios contra la entrega del Dictamen Presupuestal
* 25% de los honorarios contra la entrega Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora.

El costo de “Los Servicios” se cubrirá una vez recibidos los servicios a entera satisfacción dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione el proveedor, de acuerdo con los siguientes datos:

**TITULAR**

**RFC**

**INSTITUCIÓN BANCARIA**

**PLAZA**

**SUCURSAL**

**NÚMERO DE CUENTA**

**CLABE**

Para el pago de “Los Servicios” “El Despacho” presentará ante la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las facturas y el acta de entrega recepción de “Los Servicios”, para que ésta a su vez, los revise y firme a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo y a su Anexo Único, dando por recibidas las facturas para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de “Los Servicios”.

Para el caso del pago por la entrega de la prestación del servicio correspondientes al mes de diciembre se observará lo dispuesto en los lineamientos para el cierre presupuestal que resulten aplicables.

Si las facturas o los documentos presentan algún error el Área Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 78 y 79 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "El Despacho" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cumpla con el pago de las facturas correctas dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de las mismas, "El Despacho" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Pena Convencional y/o Deducciones**:

|  |  |
| --- | --- |
| PENA CONVENCIONAL | DEDUCCIONES |
| Se aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de “Los Servicios” no entregados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día natural de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. | Las deducciones serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento), en función del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “Los Servicios”, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento); en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 86 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |

**Garantía de Cumplimiento**:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con el artículo 50 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se obliga a entregar al IFT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes del Impuesto al Valor Agregado, bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada es divisible.

La garantía de cumplimiento, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo en este caso renovarse cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La garantía respectiva deberá presentarse en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración sita en Edificio Torre Rouz II ubicado en Insurgentes Sur 838, Piso 5 Col del Valle, México, Distrito Federal. México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

|  |  |
| --- | --- |
| Elaboró  C.P. Martha Alicia Gutiérrez González  Directora de Contabilidad Financiera | Revisó  Mtra. Dimpna Gisela Morales González  Directora de Programación y Presupuesto  En suplencia por ausencia del Director General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad  Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción V, inciso viii), 5, último párrafo, y 57 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| Autorizó  Lic. Mario A. Fócil Ortega  Titular de la Unidad de Administración | |